

GESTION DE DERECHOS DE PAGO BASICO
ACUERDO TRIPARTITO ADJUNTO A COMUNICACIÓN DE VENTA DE DERECHOS CON TIERRAS Y ASIMILADAS
V4 (0% DE RETENCION)

DATOS DEL AGRICULTOR CEDENTE (ARRENDATARIO FIN ARRENDAMIENTO)

NIF	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NIF DEL CÓNYUGE		NOMBRE DEL CÓNYUGE:	
1º APELLIDO DEL CÓNYUGE		2º APELLIDO DEL CÓNYUGE	

En caso de representación, datos del representante

NIF	NOMBRE:		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	

Domicilio a efectos de notificaciones

DIRECCIÓN:		LOCALIDAD:	
CÓDIGO POSTAL:		PROVINCIA:	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS DEL AGRICULTOR CESIONARIO (NUEVO ARRENDATARIO INICIO ARRENDAMIENTO)

NIF	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	

En caso de representación, datos del representante

NIF	NOMBRE:		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	

Domicilio a efectos de notificaciones

DIRECCIÓN:		LOCALIDAD:	
CÓDIGO POSTAL:		PROVINCIA:	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS DEL PROPIETARIO DE LAS TIERRAS

NIF	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NIF DEL CÓNYUGE		NOMBRE DEL CÓNYUGE:	
1º APELLIDO DEL CÓNYUGE		2º APELLIDO DEL CÓNYUGE	

En caso de representación, datos del representante

NIF	NOMBRE:		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	

Domicilio a efectos de notificaciones

DIRECCIÓN:		LOCALIDAD:	
CÓDIGO POSTAL:		PROVINCIA:	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONEN:

Que conocen las condiciones establecidas por la Unión Europea, la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la concesión de las ayudas de la Política Agraria Común.

El arrendatario, que finaliza el arrendamiento y el arrendatario que comienza el arrendamiento son concededores que deben ser agricultores activos según la definición realizada en el art. 8 del Real Decreto 1075/2014 de 19 diciembre sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

El propietario es concededor que existe una cesión definitiva de derechos de pago básico con tierras que se realiza entre el agricultor que finaliza el arrendamiento y el que inicia el arrendamiento.

El propietario declara que las parcelas relacionadas en LA SUPERFICIE DE LA EXPLOTACION TRANSFERIDA son de su propiedad.

ACUERDAN:

1- Transferir del PROPIETARIO al ARRENDATARIO CESIONARIO la relación de parcelas que se detallan en SUPERFICIE TRANSFERIDA y que habían estado bajo contrato de arrendamiento, ahora expirado, con el ARRENDATARIO CEDENTE.

2- Transferir del ARRENDATARIO CEDENTE al ARRENDATARIO CESIONARIO los derechos que se indican en la Solicitud de Cesión de Derechos de Pago Básico presentada.

SUPERFICIE EXPLOTACIÓN TRANSFERIDA:

La relación de parcelas objeto del cambio de titularidad se encuentran relacionadas en la Solicitud de Cesión de Derechos de Pago Básico presentada.

En, a..... de..... de 20...

El Arrendatario cedente
cesionario

El Propietario

El Arrendatario

Fdo.:

Fdo.:

Fdo: